

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **067** Fecha: 25 05 2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2011 00668	Alimentos para menores	LEIDY LILIANA RODRIGUEZ MANRIQUE	JUAN DAVID NARANAJO DE LA PAVA	Auto Interlocutorio PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 12 de abril 2023, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por JUAN DAVID NARANJO DE LA PAVA por medio de apoderado contra el auto de fecha de 12 de abril de 2023.	24/05/2023	
54001 31 10 005 2013 00163	Alimentos para menores	ALIX MARITZA - ORTEGA ANGULO	WILLIAN NELSON - PEÑA PARRA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: Rechazar la demanda presentada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO: Archívese el expediente y déjese expresa constancia al respecto. TERCERO: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2015 00548	Alimentos para menores	SILVIA ROCIO ROJAS LEAL	EDINSON JAVIER HERNANDEZ ROZO	Auto Interlocutorio PRIMERO: AGREGAR al expediente el referido memorial y poner en conocimiento de las partes. SEGUNDO: Oficiar al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJA HONOR) mediante copia del presente auto para REQUERIRLO.TERCERO: El oficio será copia del presente auto, de conformidad con el artículo 111 del C.G.P.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2018 00335	Ejecutivo	MARYERINE NEGRON ORTEGA	FRANKLIN GIOVANNI ORTIZ RORIGUEZ	Auto Interlocutorio REQUERIR a la parte demandante para que allegue los soportes respectivos de los gastos relacionados en la última liquidación presentada de fecha 21 de febrero de 2023. Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2020 00280	Alimentos para menores	MARIA AURORA ARDILA RAMOS	JOEL FABIAN - PEREZ PALLARES	Auto Interlocutorio PRIMERO: AGREGAR al expediente el referido memorial y poner en conocimiento de las partes. SEGUNDO: Oficiar al pagador de POLICIA NACIONAL mediante copia del presente auto para que allegue la información respectiva. TERCERO: El oficio será copia del presente auto, de conformidad con el artículo 111 del C.G.P.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2021 00345	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARIME ANDREA REY ESCALANTE	URIEL REY ARCHILA	Auto Interlocutorio LOS MEMORIALES DEBEN SER PRESENTADOS A TRAVÉS DE APODERADO, Y REMITIDO A LAS PARTE. SIN EMBARGO EL VALOR QUE REQUIERE NO SE ENCUENTRA CONSIGNADO.	24/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00395	Ejecutivo	DAYANA KATHERINE RUIZ BARRERA	DARLYN ALBERTO ARENAS CARDONA	Auto Interlocutorio PRIMERO: agréguese al expediente los escritos enunciados en la parte motiva, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. SEGUNDO: INFORMAR a la parte demandante y demandada de lo manifestado por DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL para los fines pertinentes. Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2021 00464	Verbal	MAIRA ALEJANDRA - CALDERÓN LOAIZA	CESAR ANDULFO - RIVERA PUCHE	Auto Interlocutorio rehacer el trabajo de partición, se están incluyendo pasivos que no se encuentran en el inventario y avalúo aprobado por el Juzgado. 8 días.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2022 00268	Alimentos para menores	LEIDY MILDRED - CARRILLC	CARLOS ALBERTO REYES	Auto que Ordena Correr Traslado En atención a la contestación de la demanda allegada por la parte demandada, cumpliendo con los lineamientos de la ley 2213 del 2022 art 3, agréguese al proceso y córrase traslado a la señora LEIDY MILDRED CARRILLO de la excepción propuesta por el demandado, por el termino de tres (03) días (art. 391 del CGP), para que la parte demandante ejerza su derecho de contradicción.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2022 00344	Verbal	ALBA MA RIA - ZAPATA PRADA	JOSE OMAR - RANGEL GUERRERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia negar solicitud de acumulacion. fijar fecha y hora para continuar con la audiencia descrita en el art. 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el 20 de junio de 2023, a las 10:00 a. m.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2022 00380	Ejecutivo	DIANA LISETH BOLIVAR BECERRA	JUAN DAVID VACA MORAN	Auto Interlocutorio PRIMERO: agréguese al expediente los escritos enunciados en la parte motiva, póngase en conocimiento. SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante realice la notificación personal del señor JUAN DAVID VACA MORAN en su calidad de demandado, a la dirección aportada en la demanda, (De conformidad con el art. 291 del C.G.P. y art 3 ley 2213 del 2022. TERCERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de los dineros.CUARTO: DECRETAR el EMBARGO del establecimiento comercial a nombre del demandado. Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022.	24/05/2023	
54001 31 60 005 2022 00607	Alimentos para menores	NIDIA ROSA AMAYA QUINTERC	CARLOS EDUARDO - CAMPOS ARDILA	Auto Interlocutorio Primero: Suministrar la información requerida: abogada VIVIANA VICUÑA ANAYA, No de Cedula, y N°. de Tarjeta Profesional del C..S.J, al señor CARLOS EDUARDO CAMPOS ARDILA, parte demandada dentro del presente tramite. Segundo: Envíese copia de la presente actuación a la abogada en cuestión para los fines que estime pertinentes. Tercero: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022 y al peticionario a su correo.	24/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2023 00125	Alimentos para menores	LUIS MARINO GONZALEZ LEAI	MARTHA CECILIA DOMINGUEZ ORTIZ	Auto Interlocutorio REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto que libra mandamiento de pago de fecha 28 de marzo de 2023, respecto a surtir la notificación de la demanda, sus anexos y auto admisorio, a la demandada la señora MARTHA CECILIA DOMINGUEZ ORTIZ, para que ejerza su derecho de contradicción. (De conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 del 2022).De lo referido por MIGRACION COLOMBIA donde procede a dar cumplimiento al mandato emitido por este despacho de la prohibición de salida del país a la demandada, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes.	24/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 05 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
SECRETARIA